



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2384 (Original 1106)

Sancionada el 20/09/1949. Promulgada el 05/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.524, del 10 de octubre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Destínase la suma de \$ 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil pesos m/n.), para la compra de un terreno y construcción del edificio destinado para la Escuela “Presidente José Evaristo Uriburu” para menores y adultas, de esta Capital.

Art. 2°.- Destínase la suma de \$ 100.000 (cien mil pesos m/n.), para la adquisición de cocina, planchas eléctricas, telares, etc., y la materia prima necesaria para el funcionamiento de las aulas talleres de la Escuela “Presidentes José Evaristo Uriburu”.

Art. 3°.- El gasto que demande la presente ley se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE – Juan A. Avellaneda – Rafael Palacios – Alberto A. Díaz

POR TANTO

Salta, octubre 5 de 1949.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Jaime Durán

